BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS — Año XLI. — Núm. 11.742

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 24 de Julio de 1933

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional,

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 22 de Julio de 1933

Por avisos varios	782.—
" anticipo de balances	10.—
" marcas	40.—
" subscripción	24.—
" venta de Boletines y folletos	2.20
Total	$ 858.20

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Dirección de Administración

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional de Mercedes (S. L.). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.771. — 699. — Ia. 26. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Dora Sánchez, como Profesora de Idiomas Extranjeros, cuatro horas semanales, desde el 13 de Junio al 31 de Diciembre de 1932, en reemplazo del Profesor, en el Colegio Nacional de Mercedes, (San Luis), señor Tomás Ferrari, que renunció, debiendo solicitarse del H. Congreso los fondos necesarios para su pago por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Academia "Luis Pastor". — Incorporación

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.772. — 700. — E. 15. — Visto el pedido de los beneficios de la incorporación a la enseñanza oficial que solicita la Academia "Luis Pastor", atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta que el instituto peticionario, se halla en las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 24 de Marzo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase los beneficios de la incorporación hasta el segundo año de estudios del Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón", a la Academia "Luis Pastor", a contar desde el 15 de Marzo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos consiguientes a la citada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.773. — 701. — Ia. 1. — Vistas las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Máximo Jouz como Ayudante 3.° (Ordenanza) en el Colegio Nacional de Mar del Plata, desde el 1.° de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1932, debiendo solicitarse del H. Congreso, los fondos respectivos para su pago, por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo



Escuela Normal de Adaptación Regional de R. de la Frontera. — Traslado

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.774. — 702. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el señor Profesor de Granja e Industrias Rurales y seis horas anexas de Ciencias y Letras, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera, señor Luis A. Soria, (Clase 1892, D. M. 63, M. 3.918.820), pase a desempeñar en la misma Escuela, el cargo de Profesor de Botánica y Zoología de primer año y de Zootecnia de segundo, en lugar del señor Mario Ruiz de los Llanos (Clase 1897, D. M. 62, M. número 3.881.818), quien a su vez ocupará el cargo que deja el señor Soria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Tandil. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.775. — 703. — 2da. 47. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Mercedes Lamas en la Escuela Normal de Tandil, como Auxiliar 6.° (Secretaria - tesorera), cargo que se encontraba vacante, desde el 1.° hasta el 15 de Enero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.776. — 704. — 2da. 11. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la información producida al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el señor Vicente Liquez, en la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca, como Ayudante 1.° (Ordenanza), desde el 1.° de Febrero hasta el 27 de Marzo últimos, y desde el 13 de Abril del corriente año, hasta el 28 del mismo mes, debiendo imputarse sus haberes al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.777. — 705. — J. 210. — Visto el expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que el verdadero nombre de la persona designada por Decreto de fecha 23 de Marzo último, para ocupar el cargo de Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Maestros, de Catamarca, es María Enriqueta Cleis, y no Enriqueta Cleis, como se expresara en el mencionado Decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Orientación Rural de Humahuaca. — Rectificando Decreto de nombramientos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.778. — 706. — 2a. 22. — Visto este expediente y atento las informaciones producidas por la Dirección de la Escuela y por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 29 de Mayo último, por el cual se designó personal con destino a la Escuela de Orientación Rural de Humahuaca, en el sentido de que el nombramiento de Ayudante para las Secciones Prácticas, recaído por error en la persona de don Francisco Cazón, debe considerarse extendido a favor del señor Vicente Liquez, (Clase 1901, D. M. 62, M. 3.967.286), quedando, en consecuencia, el señor Francisco Cazón (Clase 1897, D. M. 64, M. 3.967.219), como Ayudante 1.° (Ordenanza), del referido establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Universidad Nacional de Córdoba. — Aprobando Ordenanza

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.779. — 707. — U. 157. — Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de Córdoba, en la que solicita aprobación de la ordenanza sancionada por el H. Consejo Superior, en sesión de fecha 13 de Mayo último, por la cual se dispone la adquisición, por parte de los estudiantes regulares de dicha Universidad, para mantener su calidad de tales, de una libreta anual destinada a la anotación de las clases o trabajos prácticos, exigidos por las ordenanzas respectivas, mediante el pago de la suma de diez pesos moneda nacional; y atento el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza sancionada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en sesión de fecha 13 de Mayo del corriente año, por la cual se dispone que los estudiantes regulares de la misma, para conservar su calidad de tales, deberán adquirir una libreta anual, destinada a la anotación de las clases o trabajos prácticos, mediante el pago de diez pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Solicitando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.780. — 708. — C. 88. — Visto el presente expediente de jubilación del señor Atilio David Piano, actual Oficial 5.°, en el H. Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al presente expediente del señor Atilio David Piano, a fin de que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Solicitando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.781. — 709. — C. 151. — Visto el presente expediente de jubilación de la señora María Elena Alcorta de Silva, actual maestra de primera categoría en la Escuela número 18 del Consejo Escolar número 15, dependiente del Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al presente expediente, de jubilación de la referida señora María Elena Alcorta de Silva, a fin de que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal número 4 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.837. — 710. — Siendo necesario proveer las cuatro horas de Ciencias y Letras que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras número 4 de la Capital, a la señorita María Blanca Daroqui.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Pergamino. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.838. — 711. — 2da. 31. — Visto este expediente y atento la información producida en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Mercedes Vicenta Corradi, en la Escuela Normal de Pergamino, como Profesora de Educación Física y Estética, dos horas semanales, desde el 15 hasta el 30 de Marzo último, debiendo imputarse sus haberes al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Orientación Rural de Santa María, (Catamarca). — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.839. — 712. — J. 216. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la persona designada por Decreto de fecha 3 de Junio último, para desempeñar el cargo de Maestro de Talleres Rurales en la Escuela de Orientación Rural de Santa María, (Catamarca), se llama Vicente Medugno y no Vicente Mudugno, como se expresara en el mencionado Decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Santa Fe. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.840. — 713. — J. 217. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que el verdadero nombre de la persona designada por Decreto de fecha 10 de Junio último, para desempeñar el cargo de Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Santa Fe se llama Mercedes Ruth Cello Abasolo y no Ruth Cello Abasola, como se expresara en el mencionado Decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Gualeguaychú. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.841. — 714. — 2a. 15. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Gualeguaychú, manifestando que la ex celadora, señorita María I. Lambert, que fuera promovida al cargo de Ayudante de Gabinete, no reúne las aptitudes necesarias para su desempeño, proponiendo, en consecuencia, que la misma vuelva a ocupar la celaduría que antes desempeñaba y atento lo solicitado en igual sentido, por la empleada de que se trata, como asimismo la propuesta que formula la Dirección de la Escuela para proveer la Ayudantía en cuestión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal de Gualeguaychú, a la Maestra Normal, señorita Nélida L. Rodríguez, en reemplazo de la señorita María I. Lambert, quien pasará a desempeñar el puesto de Ayudante 6.° (celadora) que se encuentra vacante en dicho establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de San Juan. — Dejando sin efectos nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.842. — 715. — 1a. 21. — Resultando de las presentes actuaciones que el señor Salvador A. Doncel, fué nombrado Profesor en el Colegio Nacional de San Juan, por Decreto de 8 de Abril último, sin que hasta la fecha se haya hecho cargo de su puesto, y no siendo posible efectuar el cambio de asignatura que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por las razones expuestas, el nombramiento expedido con fecha 8 de Abril último, a favor del señor Salvador A. Doncel, como Profesor de Ciencias y Letras, dos horas semanales, en el Colegio Nacional de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 11 de 1933.

24.049. — 716. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Normal de La Rioja, por jubilación del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de La Rioja, a la señorita Lilia Angélica de la Fuente, en reemplazo del señor Fermín A. Pérez, jubilado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional número 1, de Rosario. — Disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dé trámite al expediente de jubilación del señor Juan R. Cáceres.

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

24.859. — 717. — Atento que el Rector del Colegio Nacional número 1, de Rosario, señor Juan R. Cáceres, ha cumplido el término reglamentario para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación del señor Juan R. Cáceres, Rector del Colegio Nacional número 1 de Rosario, a fin de que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Catamarca. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

24.860. — 718. — 1a. 5. — Visto: las constancias del presente expediente y atento que los señores Horacio Quiroga Valdez y Raúl Berrondo, presentan la renuncia como Profesores interinos en el Colegio Nacional de Catamarca, en reemplazo del doctor Francisco R. Galíndez, mientras dure su mandato de Senador Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores interinos de Ciencias y Letras, tres horas semanales, cada uno, en el Colegio Nacional de Catamarca, a los señores Alberto Leiva Castro (Cl. 1900, D. M. 53, M. 3.463.905) y doctor Manuel Ponferrada (Cl. 1900, D. M. 2, M. 220.974), en reemplazo de los señores Horacio Valdez y Raúl Berrondo, respectivamente, cuyas renuncias se aceptan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de La Rioja. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

24.861. — 719. — J. 214. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación del señor Nicolás Vergara, hecha por Decreto de 5 de Mayo último, como Profesor de Ciencias y Letras, cuatro horas semanales, en el Colegio Nacional de La Rioja, deberá considerarse a favor de Casimiro Nicolás Vergara, por ser éste, su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de La Rioja. — Cambio de tarea docente a dos Profesores

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

24.862. — 720. — 1a. 24. — Visto el pedido formulado precedentemente por los Profesores Rafael Ceballos Reyes y Casimiro Nicolás Vergara, y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor de Ciencias y Letras (Castellano) tres horas semanales, en el Colegio Nacional de La Rioja, señor Rafael Ceballos Reyes, pase a desempeñar dos horas de Geografía de las cuatro horas de Ciencias y Letras de que es titular el Profesor Casimiro Nicolás Vergara, quien se hará cargo de la tarea que deja el primero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Orientación Rural de Frías — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

24.863. — 721. — 2da. 24. — Visto este expediente; atento que la recurrente, señora Rosario Juárez López de Mirolo, fué designada por Decreto de fecha 24 de Abril último, y a contar desde el 1.° del mismo, Maestra de Economía e Industrias Demésticas y Cocina, en la Escuela de Orientación Rural de Frías, cesando en el cargo de Maestra de Estética de que era titular, con retroactividad al 1.° de Enero del corriente año y teniendo en cuenta que ha existido continuidad de servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que los haberes de la Maestra de Estética, en la Escuela de Orientación Rural de Frías, señora Rosario Juárez López de Mirolo, se imputarán desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Marzo últimos, al inciso 326, ítem 1, partida 13, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

24.864. — 722. — J. 215. — Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por Decreto de fecha 23 de Marzo último, para desempeñar el cargo de Maestra de Música en la Escuela Normal de Adaptación Regional de La Banda, es María Claudina Balzaretti de Cinquegrani, y no María Claudina de Cinquigrani, como se expresara en el mencionado Decreto.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Campana. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

24.865. — 723. — 2da. 9. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Campana (Buenos Aires), desde el 16 de Mayo hasta el 8 de Junio últimos, por el señor Arturo M. García, como Maestro de Grado, cargo vacante por renuncia de la señorita Enriqueta De Paoli de Calvi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Solicitando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

24.866. — 724. — Atento que la Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital, señorita Olivia Casaffouth, ha cumplido el término reglamentario para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará trámite al expediente de jubilación de la señorita Olivia Cassaffouth, Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres número 1 de la Capital, a fin de que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Artes y Oficios de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 12 de 1933.

24.867. — 725. — 2a. 18. — Resultando de las precedentes informaciones que en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, se encuentra vacante el cargo de Maestro de Tecnología y Motores, por traslado del titular; atento lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza en el sentido de ascender al Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, en la misma, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestro de Tecnología y Motores, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, al Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller en la misma, señor Rodolfo Genovesi (Cl. 1897, D. M. 19, M. 1.083.442), y Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, en lugar del anterior, al señor Ernesto H. Casas (Cl. 1899, D. M. 43, M. 2.756.322).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Penitenciaría Nacional. — Aprobando licitación pública

Buenos Aires, Junio 23 de 1933.

24.717. — 252. — S. 165/1933. — Vistas estas actuaciones, relativas a la licitación pública realizada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 24 de Marzo próximo pasado, para el suministro de artículos de uso y consumo durante el segundo semestre del año corriente a la Penitenciaría Nacional, teniendo en cuenta el precedente dictamen de la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la licitación de referencia ha sido realizada de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 1916;

Que las omisiones que en algunos proponentes han incurrido al formular sus respectivas propuestas, no invalidan aquéllas por haberse llenado los requisitos esenciales, exigidos en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables";

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada el día 24 de Marzo próximo pasado, por la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para el suministro de artículos de uso y consumo indispensables durante el segundo semestre de 1933, en la Penitenciaría Nacional, y en consecuencia, adjudícase a las casas que a continuación se detallan, el suministro de los artículos que se indican, conforme a las características de sus propuestas respectivas, a los precios unitarios que se fijan:

CON CARGO AL INCISO 315, ITEM 1—

PARTIDA 1—

	$ m|n.	$ m|n.
Cia. Sansinena de Carnes Congeladas:		
110.000 kilos carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón, (provisión diaria), el kilo pesos 0.239	26.290.—	
900 docenas huevos frescos, t. mediano, pesos 0.54	486.—	26.776.—
José y Domingo Fasce:		
72.000 kilos de papas blancas, tipo francesas, libre de brotes, t. mínimo 100 gramos, pesos 0.082		5.904.—
Bancalari y Prófumo:		
1.200 kilos arroz Carolina 1ra. s| muestra, 0.445	534.—	
9.000 kilos arroz Bremen 1ra. s| muestra N.° 1, 0.41	3.690.—	
1.000 kilos arvejas enteras peladas, b|c. 0.29	290.—	
1.400 kilos aceite oliva 1ra. Boccanegra, Ottone, Bau-Raggio, Cuvillas o similar, b| clase, p| neto, 1.43	2.002.—	
300 kilos conserva de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno, peso neto, 1,475	442.50	
1.100 kilos garbanzos 1ra. s| muestra número 1, 0.36	396.—	
12 kilos hongos secos, extrafinos, 13.40	160.80	
1.100 kilos lentejas 1ra. 0,378	415.80	
1.100 kilos porotos manteca s|m., 0,138	151.80	
2.700 kilos yerba argentina 1ra., s| muestra N.° 1, 0.42	1.134.—	
60 kilos orejones durazno, extra finos, b|c., s| muestra número 1, 1.04	62.40	
860 kilos grasa de vaca derretida, b|c., 0,338	290.68	
100 kilos ciruelas secas envasada, peso neto, b| clase, 0.74	74.—	
200 kilos bacalao Noruega, cajones cerrados, peso neto, 0.965	193.—	9.836.98
M. Seldés:		
600 litros vinagre de vino, 1ra., 0.204	122.40	
10 kilos achicoria b| clase, 0.62	6.20	
1.000 gramos neto de azafrán Motilla,	102.80	231.40
David Z. Campos:		
1.500 kilos aceite 2da., p| neto, s|m., 0.98	1.470.—	
75 kilos té Mazawatte o Elefante o Ceylán 500 ó Prevost número 1, envasado o similar, p|n., 6.65	498.75	1.968.75
José Marconetti e Hijos:		
800 kilos sémola de trigo candeal, 0.17	136.—	
450 kilos trigo entero pelado, b|c., 0.17	76.50	212.50
Juan D. Casaretto y Cía.:		
900 kilos harina de maíz b| clase, 0.085	76.50	
3.000 kilos sal gruesa 1ra., 0.03	90.—	
450 kilos trigo entero pelado, b|c., 0.17	76.50	
20 kilos quáker, 0.35	7.—	250.—
A. Spotorno:		
150 kilos queso Sbrinz o similar, b|c., 0.80	120.—	
3.000 kilos sal gruesa 1ra., 0.03	90.—	
120 kilos sal fina 1ra., 0.049	5.88	
20 kilos quáker, 0.35	7.—	222.88

	$ m|n.	$ m|n.
Carlos Caprani:		
900 kilos café Brasil tostado, en grano, 2da., s| muestra, 1.20		1.080.—
Pacífico Magnani:		
1.500 kilos café Brasil, tostado, en grano s| muestra B., 1ra., 1.27	1.905.—	
1.200 kilos café caracolillo, 1ra., s| muestra F., 1.38	1.596.—	3.501.—
Suc. E. Conte Grand:		
20 kilos pimienta blanca, molida, 1.50		30.—

CON CARGO A LA PARTIDA 2—

Ignacio Rodrigo:		
4.000 metros lienzo blanco para sábanas, de 1.20 metros s| muestra número 2, 0.82		3.280.—
Juan Parravicini:		
2.000 pares medias de verano s|m. número 140, 0,22	440.—	
1.600 camisetas de invierno b. clase, t| surtido, s| muestra 643, 1.20	1.920.—	2.360.—
Canale, Raccatagliata y Cía.:		
200 metros cotí s| muestra número 2, b| clase, de 1.60 ctms., 1.52	316.—	
1.000 metros cinta de hilera blanca s| muestra, 0.01	10.—	326.—
Costa Hnos. y Cía.:		
6.800 metros lienzo blanco, de 0.80 ctms. p| calzoncillos y camisas, según muestra, 0.44		2.992.—
Bonduel Hnos.:		
500 metros brin azul, de 0.80, buena clase, s| muestra 16 B., 0.67		335.—
Manufactura Algodonera Argentina:		
150 metros brin blanco, de 0.80 ancho, 0.75	112.50	
250 metros brin kaki, 0.80 ctms. buena calidad, 0.78	195.—	307.50
M. Seldés:		
300 pares de alpargatas blancas, el par 0.565		169.50
D. Van De Rusten e Hijo:		
180 pares zuecos, el par 1.19		214.20

CON CARGO A LA PARTIDA 3—

Urroz Hnos.:		
150.000 kilos leña quebracho colorado, tipo Campana, hachada, la tonelada 27.—		4.050.—
Sisti y Franzetti:		
10 gruesas cajas fósforos madera, la gruesa 5.65		56.50

CON CARGO A LA PARTIDA 4—

Raúl R. Poggi.:		
1.200 lámparas eléctricas, fil. metal 15 w. "Ericsson" a $ 0.42	576.—	
800 lámparas eléctricas fil. metal 40 w. "Ericsson" a $ 0.48	384.—	
800 lámparas eléctricas fil. metal 60 w. "Ericsson" a $ 0.60	480.—	
500 lámparas eléctricas fil. metal 75 w. "Ericsson" a $ 1.—	500.—	
500 lámparas eléctricas fil. metal 100 w. "Ericsson" a $ 1.35	675.—	
500 lámparas eléctricas fil. metal 160 w. "Ericsson" a $ 2.25	1.125.—	
500 lámparas eléctricas fil. metal 200 w. "Ericsson" a $ 2.95	1.475.—	
100 lámparas eléctricas fil. metal 300 w. "Ericsson" a $ 3.95	395.—	5.610.—
Cía. A. E. G.:		
200 conductores de 1 mm. diámetro, 500 volt. de aislación, % 5.48	10.96	10.96
Heinlein y Cía.:		
200 metros conductor de 1|2 mm. diámetro, 500 volt. de aislación, % 4.—	8.—	8.—
Meinke y Cía.:		
36 rollos de cinta aisladora, 0.87		31.32

CON CARGO A LA PARTIDA 5—

M. Seldes:		
30 kilos alambre cocido, 2 mm., 0.28		8.40
Meinke y Cía.:		
1.000 kilos trapos blancos especiales, 0.50		500.—
Aliverti y Restelli:		
1.000 kilos trapos blancos especiales, 0.50	500.—	
1.000 hojas papel lija número 0, % 1.50	15.—	
1.000 hojas papel lija número 1, % 1.60	16.—	
1.000 hojas papel lija número 2, % 1.70	17.—	
500 hojas papel lija número 3, % 1.80	9.—	
30 gruesas tornillos p| madera 21|35, la gr. 0.70	21.—	
5 gruesas tornillos p| madera 21|45, la gr. 0.90	4.50	582.50
Sturla Hnos.:		
1.000 hojas tela esmeril número 0, fondo azul, % 9.65	96.50	
1.000 hojas tela esmeril número 1, fondo azul, % 10.—	100.—	
500 hojas tela esmeril número 2, fondo azul, % 11.50	*57.50*	
100 hojas tela esmeril número 3, fondo azul, % 12.—	12.—	266.—
Meinke y Cía.:		
400 kilos hilo acarreto número 2.5, 1.70	*680.—*	
30 kilos hilo acarreto número 3.1, 1.30	39.—	719.—
Miguel Reficco:		
1.000 kilos trapos blancos especiales, 0.50		*500.—*
Francisco Francioni y Cía.:		
30 kilos clavos comunes, de 0.025, 0.28	8.40	
30 kilos clavos comunes, de 0.038, 0.27	8.10	
30 kilos clavos comunes, de 0.050, 0.265	7.95	
30 kilos clavos comunes, de 0.063, 0.26	7.80	
30 kilos clavos comunes, de 0.075, 0.255	7.65	
30 kilos clavos comunes, s| cabeza, 0.025, 0.45	13.50	
30 gruesas tornillos p| madera, 21|10, 0.72	21.60	
10 gruesas tornillos p| madera, 22|40, 0.98	9.80	
30 gruesas tornillos p| madera 21|30, 0.58	17.40	
5 gruesas tornillos p| madera 21|45, 0.90	4.50	
12 medidas dobles de madera, 2 mts. 0.70	8.40	115.10
Sisti y Franzetti:		
30 kilos clavos comunes s| cabeza, 0.028, 0.40	12.—	
30 kilos clavos comunes s| cabeza, 0.050, 0.30	11.40	
30 kilos clavos comunes s| cabeza, 0.063, 0.37	11.10	
5 gruesas tornillos p| madera 21|45, 0.90	4.50	
36 lápices para carpintero, c|u. 0.06	2.16	41.16

CON CARGO A LA PARTIDA 7—

David Z. Campos:		
120 piezas lienzo para vendas "Sta. Rosa", 4.90	588.—	588.—
Droguería Suizo Argentina Ltda.:		
120 litros alcohol a 96°, el litro 2.40	288.—	
30 litros vaselina líquida, en lata 10 litros, el litro 1.38	41.40	
30 litros aceite ricino, el litro 0.80	24.—	353.40
J. M. v. Rosum:		
30 litros formol OFF, el litro 1.82		54.60

CON CARGO A LA PARTIDA 8—

Meinke y Cía.:		
17 cajones aguarrás Guaranteed, con 600 litros aproximadamente, el cajón 42.—	714.—	
7 cajones aceite linaza cocido, linaza "Dos Anclas", c. 200 l. aprox. el cajón 12.80	89.60	
2 1|2 cajones aceite linaza crudo "Dos Anclas", con 75 litros, el cajón 6.40	16.—	
300 kilos tiza para blanqueo, el kilo 0.086	25.80	
60 kilos azul en polvo Cañón "BB", en paquetes de 1|2 kilo, el kilo 1.85	111.—	
15 kilos cola Conejo, el kilo 2.90	43.50	
12 1|2 kilos resina en trozos, el kilo 0.30	3.75	1.003.65
M. Seldés:		
4.200 kilos cal de Córdoba especial, el kilo 0.057	239.40	
100 kilos pintura negra "Boston", el kilo 0.47	47.—	
100 kilos pintura amarilla "Boston", el kilo 0.47	47.—	
200 kilos pintura colorada "Boston", el kilo 0.47	94.—	
50 kilos pintura verde "Boston", el kilo 0.47	23.50	450.90
S. A. Loma Negra:		
2.000 kilos cemento portland Nacional, aprob., el kilo 0.044,	88.—	88.—
Cía. Argentina Cemento Portland:		
2.000 kilos cemento portland Nacional, aprob., el kilo 0.044,	88.—	88.—
Aliverti y Restelli:		
60 kilos azul Cañón "BB", paq. 1|2 kilo, 1.85	111.—	111.—
Luciano y Marcelo Molle:		
120 pinceles para blanqueo, tipo Milán, s|m. número 2, 1.59	190.80	190.80
Sisti y Franzetti:		
200 kilos pintura blanca "Bull Dog", el kilo 0.62	124.—	
400 litros bleck de hulla esp., el litro 0.16	64.—	
300 kilos amarillo en polvo s|m., el kilo 0.25	75.—	
120 kilos negro esp. en polvo, el kilo 0.25	27.60	
250 ganchitos hierro c| sus pitones, largo 0.200.-24 x 110, cada uno 0.10	25.—	315.60
Sturla Hnos.:		
10 cerraduras para puerta, con manija de bronce *niquelado, cada una 3.—*	30.—	30.—

	$ m/n.	$ m/n.
Francisco Francioni y Cía.:		
12 1/2 kilos resina en trozos, el kilo 0.30	3.75	3.75
Antonio Ferro e Hijos, S. A.:		
15 metros arena Oriental, mediana, mt. 3., 9.50 ..	142.50	
5 metros arena Oriental, fina, mt. 3., 11.50	57.50	200.—

CON CARGO A LA PARTIDA 12—

	$ m/n.	$ m/n.
A. Spotorno:		
24 tarros de puloil, cada uno 0.155	3.72	
120 cajas palitos Marquesinos, cada uno 0.08	9.60	13.32
D. Van De Rusten e Hijo:		
40.000 servilletas de papel, 0.30 x 0.30, el millar 2.80	112.—	
300 litros agua lavandina, el litro 0.064	*19.20*	
36 plumeros buena clase, c/u. 2.65	95.40	226.60
José Libertun:		
600 kilos potasa en trocitos, el kilo 0.45	270.—	
450 litros acaroína, en tambores de 5 ó 10 litros, el litro 0.33	148.50	418.50
Aliverti y Restelli:		
4.000 kilos soda comercial, el kilo 0.115	460.—	460.
M. Seldés:		
3 cajones ladrillos ingleses, el cajón 4.35	13.05	13.05
Meinke y Cía.:		
300 litros ácido muriático, el litro 0.46	138.—	138.—
David Z. Campos:		
900 panes jabón sapolio o similar, c/u. 0.14	126.—	
600 kilos jabón negro, muy seco, el kilo 0.16	96.—	222.—
Cía. Argentina de Productos Químicos:		
450 litros acaroína, en tambores de 5 a 10 litros, el litro 0.33	148.50	148.50
Ramón M. Oliva:		
900 trapos para piso, 0.60 x 0.70, cada uno 0.30 ..	270.—	270.—
Francisco Francioni y Cía.:		
1.000 tarros de líquido para limpiar metales, 250 gramos c/u., I. N., 0.32	320.—	
50 kilos plombagina negra, 0.36	18.—	
12 felpudos de coco, de 0.80 x 40, c/u. 3.40	40.80	378.80
Pedro Salá y Hnos.:		
7.200 kilos jabón amarillo, muy seco, 0.20		1.440.—
Miguel Reficco:		
180 bolsas de aserrín blanco, c/ bolsa 0.50		90.—
Droguería Suizo Argentina Ltda.:		
100 kilos jabón Marsella, el kilo 1.08		108.—
J. M. v. Rosum:		
600 cepillos para dientes, cada uno 0.28		168.—

CON CARGO A LA PARTIDA 13—

	$ m/n.	$ m/n.
West India Oil Co.:		
20 cajones aceite Special Oil A. similiar al Valvoline delgado, el cajón $ 21.—		420.—
20 cajones aceite Special Oil A., similar, al Mobiloil "B" digo similar al Valvoline delgado, el cajón, $ 21.—		420.—
Cía. Técnica e Importadora S. A.:		
12 cajones aceite Oil P. 980, similar al Mobiloil "B", el cajón 23.80	285.60	
20 cajones aceite Oil P. 969, similar al Mobiloil "A", el cajón 22.44	448.80	734.40
D. Van De Rusten e Hijo:		
30 gamuzas grandes, cada una 2.95	88.50	
30 esponjas grandes blandas, cada una 2.24	67.20	155.70
José Libértum:		
300 kilos grasa consistente, en tambores de 10 kilos, el kilo 0.45		135.—

CON CARGO A LA PARTIDA 17—

	$ m/n.	$ m/n.
Cía. Argentina A. E. G.:		
100 pilas eléctricas "Energos" I. N., 1.04		104.—

CON CARGO A LA CUENTA "PENITENCIARIA NACIONAL - TRABAJOS ESPECIALES"

	$ m/n.	$ m/n.
Peluffo, Lagomarsino y Cía.:		
360.000 kilos harina 000, el kilo 0.09		32.400.—
A. Spotorno:		
6.000 kilos sal gruesa 1ra., c/ kilo 0.03		180.—
Cía. Sansinena de Carnes Congeladas:		
6.000 kilos carne vacuna 1ra., a proveer conjuntamente con la de racionamiento, a 0.239		1.434.—
Peluffo, Lagomarsino y Cía.:		
50.000 kilos harina, el kilo 0.09		4.500.—
Antonio Ferro e Hijos:		
60 metros cúbicos arena Oriental gruesa, el metro cúbico 9.50	570.—	
5 metros cúbicos arena Oriental fina, el metro cúbico 11.50	57.50	627.50
Cía. Argentina Cemento Portland:		
25.000 kilos cemento portland Nacional aprob., 0.44 el kilo		1.100.—
S. A. Loma Negra:		
25.000 kilos cemento portland Nacional aprob., 0.44 el kilo		1.100.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de estas adjudicaciones que suman en total, la cantidad de ciento veintidós mil novecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 122.959.72 m/n.) en la forma que seguidamente se detalla:

INCISO 315, ITEM 1—

	$ m/n.
Partida 1	50.013.51
" 2	9.981.20
" 3	4.106.50
" 4	5.660.28
" 5	2.732.16
" 7	996.—
" 8	2.481.70
" 12	4.094.77
" 13	1.445.10
" 17	104.—
Cuenta "Penitenciaría Nacional - Trabajos Especiales"	41.341.50
	122.959.72

del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Declárase desiertos los renglones no adjudicados por el presente Decreto, y autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a adquirirlos mediante licitaciones privadas mensuales, supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados elevarán los depósitos del 3 por ciento, que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 por ciento exigido como garantía de las provisiones a efectuar.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las *casas que no han* sido motivo de adjudicación, los certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y cumplido vuelva para su archivo.

JUSTO. — *Manuel de Iriondo.* — *Alberto Hueyo.* — *Manuel A. Rodríguez.* — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Institutos de Sordomudos. — Declarando desierta una licitación pública

Buenos Aires, Junio 25 de 1933.

24.715. — 253. — 2da. 23/1933. — Vistas estas actuaciones, relativas a la licitación pública celebrada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de Abril próximo pasado, para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre de 1933, en el Instituto Nacional de Sordomudos, y resultando desiertos todos los renglones licitados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación pública celebrada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de Abril próximo pasado, para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre de 1933 en el Instituto Nacional de Sordomudos.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del mencionado Instituto a adquirir mediante licitaciones privadas mensuales, supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo, los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre de 1933.

Art. 3.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a los respectivos proponentes, las boletas de los depósitos de garantía que han efectuado para la licitación que se declara desierta por el presente Acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección del Instituto Nacional de Sordomudos, y cumplido, vuelva para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Gobernación del Neuquén. — Autorización para efectuar licitaciones privadas.

Buenos Aires, Junio 27 de 1933.

24.111. — 254. — G. 313/933. — Vistos, y atento al resultado negativo de la segunda licitación pública, efectuada el día 31 de Mayo próximo pasado, por la *Gobernación del Neuquén, para* el suministro de víveres a la Cárcel local, durante el segundo semestre del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Gobernación del Neuquén, a efectuar licitaciones privadas mensuales, supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo, para la provisión de víveres a la Cárcel local durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Gobernación de Neuquén, y cumplido, vuelva para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Aprobando licitación para suministro de carne

Buenos Aires, Junio 28 de 1933.

24.112. — 255. — C. 163|1933. — Vistas estas actuaciones, relativas a la licitación pública realizada el día 9 de Diciembre de 1932, por la Gobernación de Tierra del Fuego, para el suministro de carne, a la Cárcel local durante el año 1933, y

Considerando:

Que la licitación de referencia, ha sido efectuada de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de Febrero de 1916;

Que con posterioridad al acto de la licitación pública, celebrada en Ushuaia, la Cooperativa de Productores del Oeste, presentó en la Dirección de Administración de este Ministerio, un plan de abastecimiento, en forma de propuesta, de ganado en pie con destino al referido Penal, significando la propuesta una considerable economía, pero no una garantía de suministro regular, debiendo considerar además que la oferta fué presentada sin los requisitos que exige la ley, cuando ya se había efectuado el acto de la licitación en la Gobernación de Tierra del Fuego, de conformidad con las disposiciones vigentes, y aconsejando adjudicar la provisión al señor Anselmo Arias;

Que la Comisión Reguladora de Gastos, ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables";

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contabilidad y el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Cárcel de Ushuaia;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada en la Gobernación de Tierra del Fuego, el día 9 de Diciembre de 1932, para el suministro de carne, a la Cárcel local, durante el año 1933 y en consecuencia, la adjudicación propuesta cuyo detalle es como sigue:

Con cargo al Inciso 315, Item 4, Partida 1—

A Anselmo Arias. — 190.000 kilos aproximadamente, de carne de vacuno u ovino castrado, fresca y gorda, limpia, libre de interiores, cabeza, patas y garrones, a proveer en la cantidad de 15.833 aproximadamente por mes; cada kilo $ 0.47 moneda nacional. En total pesos 89.300.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese al Inciso 315, Item 4, Partida 1, del Presupuesto en vigor, el importe de la adjudicación detallada que suma la cantidad de ochenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional ($ 89.300.— m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Cárcel local de Tierra del Fuego, y cumplido, vuelva a la Dirección de Administración de este Departamento, para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Registro de la Propiedad. — Declarando desierta una licitación pública para adquisición de útiles de escritorio.

Buenos Aires, Junio 28 de 1933.

24.714. — 256. — R. 293|1933. — Vistos, y atento al resultado negativo de la licitación pública efectuada el día 29 de Marzo próximo pasado, en la Dirección de Administración, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de artículos de escritorio necesarios en las Oficinas del Registro de la Propiedad, durante el primer semestre del año corriente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación pública efectuada el día 29 de Marzo próximo pasado, en la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para el suministro de artículos de escritorio y papelería necesarios durante el primer semestre del año en curso, en las Oficinas del Registro de la Propiedad y autorízase a la Dirección de la repartición mencionada, a adquirirlos mediante licitaciones privadas, supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección del Registro de la Propiedad, y cumplido, devuélvase para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Manuel Rodríguez. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Declarando desierta licitación pública

Buenos Aires, Junio 28 de 1933.

24.718. — 257. — P. 218|1933. — Vistas estas actuaciones, relativas a la licitación pública celebrada el día 17 de Abril del año en curso, en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el segundo semestre de 1933, en la Escuela de Artesanos "Almafuerte", y habiendo resultado desiertos todos los rubros licitados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase desierta la licitación pública celebrada por la Dirección de Administración del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, el día 17 de Abril próximo pasado, para el suministro de artículos de uso y consumo durante el segundo semestre de 1933, a la Escuela de Artesanos "Almafuerte", y autorízase a la Dirección del mencionado Establecimiento, a efectuar licitaciones privadas mensuales, supeditadas a la aprobación del Poder Ejecutivo, para adquirir los artículos necesarios durante el citado semestre.

Art. 2.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a los respectivos proponentes, las boletas de los depósitos de garantía efectuados para la licitación que se declara desierta por el presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", y cumplido, vuelva para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

FF. CC. del Estado. — Construcción galpón cereales

Buenos Aires, Junio 19 de 1933.

Expte. 021607-C-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, refiriéndose a lo dispuesto el 29 de agosto ppdo., sobre construcción de piso y murete en el galpón de cereales de su estación Portalis, manifiesta que por razones de orden financiero no ha podido dar cumplimiento a dichos trabajos, pero que en cuanto pueda disponer de los fondos necesarios proveerá de acuerdo, agregando que en lo que se refiere a la documentación definitiva de dicho galpón, serán remitidos a la mayor brevedad;

Se resuelve:

Acordar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de un año para que dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución indicada precedentemente.

Comuníquese y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción desvío en Km. 79 Circuito Goudge.

Buenos Aires, Junio 19 de 1933

Expte. 033318-P-1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos números G. D. C. 2387 y G. D. C. 598, memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío y playa en el kilómetro 79, Circuito San Rafael; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 22 de Julio.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	41 5/8	41 3/16
Francia	14,84	14,69
Bélgica	4,16	4,12
España	6,94	6,87
Italia	10,98	10,87
Suiza	3,00 ¼	2,97 ½
Estados Unidos .	123,90	125,15
Alemania	2,43 ¼	2,40 ¾
Holanda	1,44 1/16	1,42 5/8

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 5788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 1

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi

3/115.—

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Aprobada por decreto del P. E., de 31 de Mayo de 1913, é inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 14 de Agosto de 1913, 15 Julio 1916 y 12 de Septiembre 1928 y 7 de Diciembre de 1931

Capital autorizado	$ m/n.	1.000.000 00
» suscripto »	»	200.000 00
» realizado. »	»	110.000 00

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1932

Segundo Trimestre, 20° Ejercicio

ACTIVO

		$ m/n
Accionistas................		90000 48
Caja y Bancos............		20263 —
Propiedades inmuebles.....		—
Títulos de renta y valores diversos..........		32800 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores............		—
Mobiliario y material		2703 72
Deudores diversos........		147910 28
Gastos de organización a amortizar..............		—
Gastos de explotación		32919 77
Siniestros (en curso de liquidación)...............		—
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía.....	19000 —	
Pólizas acciones (V. nominal)	211924 04	230924 04
		557541 65

PASIVO

		$ m/n.
Capital suscripto.........		200000 —
Siniestros pendientes.......		—
Dividendos asegurados		513 96
Diversos acreedores........		6057 89
Cuentas de explotación....		120095 76
Cuentas de orden		
Acciones en depósito. . .	19000 —	
Socios - asegurados (V. nom.)	211924 04	230924 04
		557541 65

Alfredo J. Vasena, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Andrés F. Ybarra tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 20 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se haya autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— V. Rodríguez, Jefe a 2ª Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 julio N.° 1996 v25 julio.